

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE  
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, seis (06) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con Pretensiones Acumuladas

Demandante: Bancolombia S.A.

Apoderada: Dra. Andrea Marcela Ayazo Cogollo

Demandado: Hugo Armando Medina Rojas

Rad. 2023-00276

El demandado Hugo Armando Medina Rojas se notificó personalmente el día 28 de Noviembre de 2023 vía Correo Electrónico por medio de los servicios Domina Entrega Total S.A.S., a la dirección aportada por la parte ejecutante de conformidad con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022, de los proveídos de fechas 07 de Septiembre y 11 de Octubre de 2023, donde se libró Mandamiento de Pago en este proceso, el cual se encuentra legalmente ejecutoriado, a cargo de Hugo Armando Medina Rojas y a favor del Bancolombia S.A., por la suma de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (61.535.733.00), más los intereses moratorios.

Los términos de traslado corrieron en forma cabal y el demandado Hugo Armando Medina Rojas, guardó silencio, corresponde entonces dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, profiriendo providencia que ordena llevar adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto anteriormente y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

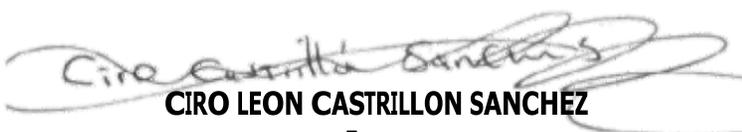
R E S U E L V E:

PRIMERO: Siga adelante la ejecución, tal como se ordenó en el auto ejecutivo.

SEGUNDO: Costas del proceso a cargo de la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de \$2.461.429.32 Líquidense conjuntamente con el crédito.

TERCERO: Contra este auto no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
**CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ**  
Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
PLATO –  
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.035 del 07 de mayo de2024.

AGR.